

CUADRO XII
NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE ECONOMIA

	1823	1826	1828	1834	1839	1856
Hacienda Pública - Moneda y Banca	<p>Son facultades exclusivas del Congreso: Establecer los medios de pagar la deuda pública al paso que vaya liquidándose. Arreglar anualmente la tarifa de los gastos públicos en vista de los datos que suministre el Poder Ejecutivo. Abrir empréstitos en caso necesario, dentro o fuera de la República, pudiendo empeñar el Crédito nacional. Examinar y aprobar la inversión de los caudales públicos. Determinar la moneda en todos sus respectos ... (Art. 60, incs. 8, 11, 12, 13 y 14).</p>	<p>El tribunado tiene la iniciativa: En las contribuciones anuales y gasto público. En autorizar al Poder Ejecutivo, para negociar empréstitos para extinguir la deuda pública. En el valor, tipo, ley, peso y denominación de la moneda ... (Art. 43 inc. 2, 3, 4 ...).</p>	<p>- Son atribuciones del Congreso: Fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlo, arreglar su recaudación, determinar su inversión, y tomar anualmente cuentas al Poder Ejecutivo.</p> <p>Abrir empréstitos dentro y fuera de la República empeñando el crédito nacional y designar las garantías para cubrirlos.</p> <p>Reconocer la deuda nacional, y fijar los medios para consolidarla y amortizarla.</p> <p>Determinar el tipo de moneda ... (Art. 48, incs. 8, 9, 10 y 11).</p> <p>- Estado general de ingresos y egresos, y presupuesto general. (Art. 44).</p>	<p>- Son funciones del Congreso: Aprobar o no el presupuesto ...</p> <p>Abrir empréstitos dentro y fuera de la República, empeñando el crédito nacional; y designar los fondos para cubrirlos.</p> <p>Reconocer la deuda nacional y fijar los medios para consolidarla y amortizarla.</p> <p>Determinar .. la moneda. (Art. 51, incs. 8, 9, 10, 11).</p> <p>- El Ministro de Hacienda presentará al Consejo de Estado tres meses antes de abrirse la sesión anual del Congreso, la cuenta de la inversión de las sumas decretadas para los gastos del año anterior; asimismo el presupuesto general de todos los gastos y entradas del año siguiente. (Art. 90).</p>	<p>- Son atribuciones del Congreso: Aprobar o desechar el presupuesto de los gastos del año ...</p> <p>Abrir empréstitos, dentro y fuera de la República, empeñando el crédito nacional, y designar los fondos para cubrirlos.</p> <p>Determinar la moneda. (Art. 55 inc. 6, 7, 8).</p> <p>- El Ministro de Hacienda presentará al Consejo de Estado, tres meses antes de abrirse la sesión bienal del Congreso, la cuenta de la inversión de las sumas decretadas, para los gastos del año anterior, y así mismo el Presupuesto General de todos los gastos y entradas del año siguiente. (Art. 93).</p>	<p>- La Ley fija los ingresos y egresos de la Nación y cualquiera cantidad exigida o invertida contra su tenor expreso, será de la responsabilidad solidaria del que lo ordena, del que lo ejecuta, y del que lo recibe, si no prueba su inculpabilidad. (Art. 9).</p> <p>- Son atribuciones del Congreso: Reconocer la deuda nacional y fijar los medios para consolidarla y amortizarla. Fijar la moneda ... (Art. 55 incs. 6 y 8).</p> <p>Cuenta del año anterior y presupuesto. (Ver art. 95).</p>

CUADRO XII

NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE ECONOMIA

1860	1867	1920	1933	1979
<p>La Ley determina las entradas y los gastos de la Nación. De cualquier cantidad exigida o invertida contra el tenor expreso de ella, será imposible el que ordene la exacción o el gasto indebido, también lo será el ejecutar si no prueba su inculpabilidad. (Art. 9).</p> <p>- Es atribución del Congreso: Reconocer la deuda nacional y señalar los medios para consolidarla.</p> <p>Determinar ... la moneda ... (Art. 58, incs. 7 y 9).</p> <p>- Cuenta General y presupuesto. (Ver art. 102).</p>	<p>La Ley fija los ingresos y egresos de la Nación, y cualquier cantidad exigida o invertida contra el tenor de ello, será de la responsabilidad solidaria del que ordene la exacción o gasto indebido, del que ejecute la orden y del que reciba el dinero probada la culpabilidad de este. (Art. 8).</p> <p>La Nación no es responsable de las obligaciones que contraigan o de pactos que celebraren los Gobiernos de hecho, aun cuando impere en la capital de la República, a no ser que esas obligaciones y esos pactos fuesen aprobados por un Congreso. (Art. 9).</p> <p>Son atribuciones del Congreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer la deuda nacional. - Determinar la moneda. (Ver art. 59 incs. 8 y 10). <p>El Ministro de Hacienda presentará ... la cuenta general del año anterior y el presupuesto para el siguiente. (Ver art. 94).</p>	<p>La Ley determina las entradas y los gastos de la Nación.</p> <p>La publicación inmediata de los presupuestos y de las cuentas de gastos de los Poderes Públicos y de todas sus secciones y dependencias, es obligatoria bajo responsabilidad de los infractores. (Art. 9).</p> <p>La Constitución garantiza el pago de la deuda pública. Toda obligación del Estado contraída conforme a Ley es inviolable. (Art. 10).</p> <p>No podrá crearse moneda fiduciaria de curso forzosa, salvo el caso de guerra nacional. Únicamente el Estado podrá acuñar Moneda Nacional. (Art. 11).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Negociación de empréstitos. (Art. 83 incs. 5, 6, 7, 9, 10). - Cuenta General y Presupuesto. (Art. 129). 	<p>El presupuesto general determina anualmente las entradas y los gastos de la República. La Ley regula su preparación, aprobación y ejecución. (Art. 9).</p> <p>Control del presupuesto. (Art. 10).</p> <p>El Estado garantiza el pago de la deuda pública contratada conforme a la Constitución. (Art. 11).</p> <p>La Ley determina el sistema monetario. La emisión de billetes es privilegio del Estado, lo ejercer mediante una institución bancaria central. (Art. 12).</p> <p>Departamento especial que supervigila las empresas bancarias. (Art. 13).</p> <p>El Estado mantendrá la estabilidad de la moneda y la libre conversión del billete bancario. (Art. 14).</p> <p>Empréstitos Nacionales. (Ver art. 15).</p> <p>Prohibición de monopolios. (Ver art. 16).</p>	<p>Regimen económico. (Ver art. 110 y ss).</p> <p>La administración económica y financiera del Gobierno central se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. (Art. 138).</p> <p>Solo por ley expresa se crean, modifican o suprimen tributos. (Art. 139).</p> <p>Operaciones de endeudamiento externo e interno ... (Art. 140).</p> <p>El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales (Art. 141).</p> <p>Equilibrio fiscal. (Art. 142).</p> <p>Sistema nacional de contabilidad. (Art. 145).</p> <p>Sistema monetario, facultad exclusiva de emisión del Estado. (Art. 148).</p> <p>El Banco Central de Reserva, defensa de la estabilidad monetaria, regula la moneda y el crédito, administra las reservas internacionales. (Art. 149).</p> <p>La actividad bancaria y financiera cumple función social y de apoyo a la economía .. la actividad bancaria, financiera y de seguros no puede ser objeto de monopolio privado. (Arts. 152-153).</p> <p>El Estado fomenta y garantiza el ahorro ... (Art. 154).</p> <p>La superintendencia de banca y seguros. (Art. 155).</p>